

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ALMERÍA POR LA QUE SE DECLARA LA INADMISIÓN Y EL DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS E INSTALACIONES TURÍSTICAS MUNICIPALES (MUNITIC), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas como Anexo I para la concesión de subvenciones de la modalidad MTIC: Fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales, se dicta Resolución en base a los siguientes

HECHOS

Primero. Habiéndose publicado la Digitalización Turística de Municipios (MUNITIC - 2021), e iniciándose el plazo de un mes para la presentación de solicitudes-Anexo I a partir del día hábil siguiente, se presentaron las siguientes solicitudes:

NUM. EXPEDIENTE	COD. SOLICITUD	FECHA REGISTRO	SOLICITANTE
MTIC2021AL0003	CTC-2021082663	2021-05-14 12:00:06.0	AYUNTAMIENTO DE MARÍA / P0406300D
MTIC2021AL0004	CTC-2021088957	2021-05-17 12:28:05.0	AYUNTAMIENTO DE TIJOLA / P0409200C
MTIC2021AL0010	CTC-2021095141	2021-05-19 19:25:05.0	AYUNTAMIENTO DE SUFLI / P0408700C
MTIC2021AL0011	CTC-2021096823	2021-05-20 13:51:20.0	AYUNTAMIENTO DE ADRA / P0400300J
MTIC2021AL0012	CTC-2021098202	2021-05-21 10:56:24.0	AYUNTAMIENTO DE SIERRA / P0408400J
MTIC2021AL0027	CTC-2021107033	2021-05-27 12:40:35.0	AYUNTAMIENTO DE LAROYA / P0405600H
MTIC2021AL0054	CTC-2021120222	2021-06-03 15:16:20.0	AYUNTAMIENTO DE FELIX / P0404300F
MTIC2021AL0062	CTC-2021121353	2021-06-04 11:18:02.0	AYUNTAMIENTO DE ALSODUX / P0401500D

Segundo. Una vez recibidas las solicitudes se procede a su comprobación y, de conformidad con lo establecido en el epígrafe 19 del Cuadro Resumen de la citada Orden, se publica en la web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, con fecha **08/07/2021**, requerimiento de subsanación, concediéndose para ello un plazo de diez días hábiles.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Órgano competente para resolver.

La competencia para formular la presente resolución corresponde al órgano establecido en el apartado 13 de la orden de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que establecen las bases reguladoras tipo (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019).





Segundo.- Régimen Jurídico.

Los expedientes indicados en el Anexo de la presente Resolución se registrarán por las siguientes normas:

1. Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC)., (BOJA nº 250, de 30/12/2020), para la modalidad MTIC: Fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales
2. Orden de 19 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
4. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

Tercero. Causas de inadmisión y desistimiento.

1.- Anulación de solicitud por presentar otra posterior, entendiéndola por desistida, conforme al Dispongo Tercero, apartado 2, de la **Orden de 23 de abril de 2021**, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la de **11 de diciembre de 2020**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC), el cual dispone:

“2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una entidad interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.”

2.- La actuación descrita en la solicitud no se encuentra encuadrada ni en el objeto ni en los conceptos subvencionables de los apartados 1 y 2 de las Bases Reguladoras.

Según las BBRR, en su apartado 1: *“La concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a los municipios de Andalucía, con el fin de fomentar la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales.”*

FIRMADO POR	VICENTE GARCIA EGEA	24/08/2021	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000iwP6XUBjS6EHTIDL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por otro lado, los conceptos subvencionables son los siguientes:

“a) Fomento del patrimonio digital turístico de los municipios andaluces. Dentro de esta categoría podrían incluirse actuaciones tales como la edición y elaboración de material de promoción turística en soporte digital, la actualización de los contenidos de las páginas web de promoción turística o proyectos de marketing y reputación on line a través de canales sociales para incrementar la presencia del destino en internet como una forma de promoción inteligente de Andalucía, entre otras.

b) Gestión turística inteligente de los destinos. Dentro de esta categoría podrían incluirse actuaciones tales como el diseño y puesta en funcionamiento de plataformas que permitan llevar a cabo acciones de promoción y comercialización de servicios y productos turísticos adaptados a las necesidades de los turistas, de interoperatividad con los profesionales y agentes del sector o puntos wifi, entre otras.

c) Herramientas digitales para facilitar la interpretación y visita de los recursos turísticos. Dentro de esta categoría podrían incluirse actuaciones tales como servicios de audioguías turísticas para dispositivos móviles, aplicaciones interactivas de realidad aumentada o aplicaciones móviles con información turística del destino, entre otras.

d) Accesibilidad universal de los recursos turísticos del municipio mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Dentro de esta categoría podrían incluirse actuaciones como el desarrollo de aplicaciones tecnológicas sobre accesibilidad a los recursos turísticos de los destinos, movilidad, contenidos audiodescritos o vídeos subtitrados, entre otras.”

En base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero.- Desistimiento e Inadmisión.

Acordar el archivo por desistimiento o la inadmisión a trámite de las solicitudes incluidas en el Anexo, según se indica en el mismo y de acuerdo con las causas expuestas.

Segundo.- Notificación.

Esta Resolución se publicará en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esa Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO POR	VICENTE GARCIA EGEA	24/08/2021	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000iwP6XUBjS6EHTIDL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En Almería, a fecha de firma del documento.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo: D. Vicente García Egea.

FIRMADO POR	VICENTE GARCIA EGEA	24/08/2021	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000iwP6XUBjS6EHTIDL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO
RELACIÓN DE INTERESADOS QUE DESISTEN DE SUS SOLICITUDES O SON INADMITIDAS.

DATOS	DESCRIPCIÓN
EXPEDIENTE:	MTIC2021AL0003
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AYUNTAMIENTO DE MARÍA / P0406300D
CASUSA DESISTMIENTIO/INADMISIÓN:	Desistimiento por presentar una solicitud posterior (Ver Fundamento de derecho Tercero. Apartado 1).
_____	_____
EXPEDIENTE:	MTIC2021AL0004
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AYUNTAMIENTO DE TIJOLA / P0409200C
CASUSA DESISTMIENTIO/INADMISIÓN:	Desistimiento por presentar una solicitud posterior (Ver Fundamento de derecho Tercero. Apartado 1).
_____	_____
EXPEDIENTE:	MTIC2021AL0010
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AYUNTAMIENTO DE SUFLI / P0408700C
CASUSA DESISTMIENTIO/INADMISIÓN:	Desistimiento por presentar una solicitud posterior (Ver Fundamento de derecho Tercero. Apartado 1).
_____	_____
EXPEDIENTE:	MTIC2021AL0011
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AYUNTAMIENTO DE ADRA / P0400300J
CASUSA DESISTMIENTIO/INADMISIÓN:	Desistimiento por presentar una solicitud posterior (Ver Fundamento de derecho Tercero. Apartado 1).
_____	_____



EXPEDIENTE:	MTIC2021AL0012
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AYUNTAMIENTO DE SIERRA / P0408400J
CASUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Desistimiento por presentar una solicitud posterior (Ver Fundamento de derecho Tercero. Apartado 1).
_____	_____
EXPEDIENTE:	MTIC2021AL0027
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AYUNTAMIENTO DE LAROYA / P0405600H
CASUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Desistimiento por presentar una solicitud posterior (Ver Fundamento de derecho Tercero. Apartado 1).
_____	_____
EXPEDIENTE:	MTIC2021AL0054
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AYUNTAMIENTO DE FELIX / P0404300F
CASUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Desistimiento por presentar una solicitud posterior (Ver Fundamento de derecho Tercero. Apartado 1).
_____	_____
EXPEDIENTE:	MTIC2021AL0062
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AYUNTAMIENTO DE ALSODUX / P0401500D
CASUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Objeto y conceptos no subvencionables conforme a los apartados 1 y 2 de las Bases Regulatorias (Ver Fundamento de derecho Tercero. Apartado 2).
_____	_____

***Para más detalles de la motivación de inadmisión consultar informe de la Comisión de Evaluación que así consta en su expediente.**

FIRMADO POR	VICENTE GARCIA EGEA	24/08/2021	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000iwP6XUBjS6EHTIDL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	